



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
SEC_VAR/10/2020	El Pleno	03/02/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

URGENCIAS EXPEDIENTE SEC_VAR/10/2020. MODIFICACIÓN AREAS DE GOBIERNO	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

## RESOLUCIÓN

Considerando que el Pleno de la Corporación en sesión de fecha de 5 de junio de 2020 ha acordado la creación de las siguientes áreas de gobierno:

- 1.- CONTRATACIÓN, PARQUES Y JARDINES, TRANSPARENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA.
- 2.- ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO- ARTÍSTICO.
- 3.- FESTEJOS Y JUVENTUD
- 4.- OBRAS Y SERVICIOS, DESARROLLO LOCAL Y CEMENTERIOS
- 5.- EDUCACIÓN, SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- 6.- PLAYAS, MEDIO AMBIENTE, SECTOR PRIMARIO, NUEVAS TECNOLOGÍAS, SOCORRISMO Y SALVAMENTO MARÍTIMO.
- 7.- DEPORTES.
- 8.- ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, TRÁFICO Y CULTURA.
- 9.- SERVICIOS SOCIALES, RÉGIMEN INTERIOR Y BARRIOS.
- 10.- TURISMO, GASTRONOMÍA, COMERCIO, LIMPIEZA Y TRANSPORTES.
- 11.- URBANISMO.
- 12.- PERSONAL.

Considerando que el Pleno en sesión de 9 de junio, modificó las áreas de gobierno creadas en sesión de 5 de junio como sigue:

- 1.- CONTRATACIÓN, PARQUES Y JARDINES, TRANSPARENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA.
- 2.- ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN.
- 3.- FESTEJOS Y JUVENTUD





## Ayuntamiento de La Oliva

- 4.- OBRAS Y SERVICIOS, DESARROLLO LOCAL Y CEMENTERIOS
- 5.- EDUCACIÓN, SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- 6.- PLAYAS, MEDIO AMBIENTE, SECTOR PRIMARIO, NUEVAS TECNOLOGÍAS, SOCORRISMO Y SALVAMENTO MARÍTIMO.
- 7.- DEPORTES.
- 8.- ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, TRÁFICO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.
- 9.- SERVICIOS SOCIALES, RÉGIMEN INTERIOR Y BARRIOS.
- 10.- TURISMO, GASTRONOMÍA, COMERCIO, LIMPIEZA Y TRANSPORTES.
- 11.- URBANISMO.
- 12.- PERSONAL.

Considerando que el Pleno en sesión de 25 de marzo de 2021, modificó las áreas de gobierno creadas en sesión de 5 de junio de 2020 y modificadas en sesión de 09 de junio de 2020 como sigue:

- 1.- CONTRATACIÓN, PARQUES Y JARDINES, TRANSPARENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA
- 2.- ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN
- 3.- FESTEJOS Y JUVENTUD
- 4.- OBRAS Y SERVICIOS, DESARROLLO LOCAL Y CEMENTERIOS
- 5.- EDUCACIÓN, SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- 6.- PLAYAS, MEDIO AMBIENTE, SECTOR PRIMARIO, NUEVAS TECNOLOGÍAS, SOCORRISMO Y SALVAMENTO MARÍTIMO.
- 7.- DEPORTES.
- 8.- ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, TRÁFICO Y CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO.
- 9.- SERVICIOS SOCIALES, RÉGIMEN INTERIOR Y BARRIOS
- 10.- TURISMO, GASTRONOMÍA, COMERCIO, LIMPIEZA Y TRANSPORTES.
- 11.- URBANISMO.
- 12.- PERSONAL.
13. TRANSPORTES
- 14.- DISCIPLINA: URBANÍSTICA, DE ACTIVIDADES Y MEDIO AMBIENTE.

Considerando la voluntad de esta Alcaldesa de ampliar delegación de competencias además de las ya delegadas a los Concejales Don Antonio Pereira González, con régimen de dedicación exclusiva del 100% y D<sup>a</sup>. María del Carmen Cabrera Álamo, en un régimen de dedicación parcial del 90%.

Considerando los principios de simplificación y celeridad administrativa, racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión expresamente contemplados en el artículo 3.1.d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que la normativa legal y reglamentaria de régimen local que ha de ser





## Ayuntamiento de La Oliva

observada al respecto, en particular los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 31, 32, 39, 40 y 43 de la Ley 7 /2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y, finalmente, los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Considerando que la regulación sustantiva que de la delegación de competencias y de la delegación de firma efectúan, respectivamente y con carácter básico, los artículos 8 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando el informe de la Secretaria General de fecha de 3 de diciembre de 2019, obrante en el expediente SEC VAR 19/2019, del cual me ha dado expreso traslado.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente y que han sido debidamente referidas en la exposición precedente, elevo al Pleno la siguiente:

### Propuesta de resolución

PRIMERO. - Modificar las áreas de gobierno creadas en sesión de 5 de junio de 2020 y modificadas en sesiones de 09 de junio de 2020 y 25 de marzo de 2021, como sigue:

- 1.- CONTRATACIÓN, TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA URBANÍSTICA, DE ACTIVIDADES Y MEDIO AMBIENTE
- 2.- ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES
- 3.- FESTEJOS Y JUVENTUD
- 4.- OBRAS Y SERVICIOS, DESARROLLO LOCAL, CEMENTERIO Y TRÁFICO
- 5.- EDUCACIÓN, SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- 6.- PLAYAS, MEDIO AMBIENTE, SECTOR PRIMARIO, NUEVAS TECNOLOGÍAS, SOCORRISMO Y SALVAMENTO MARÍTIMO
- 7.- DEPORTES, PARQUES Y JARDINES, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO
- 8.- SERVICIOS SOCIALES, RÉGIMEN INTERIOR Y BARRIOS
- 9.- TURISMO, GASTRONOMÍA, COMERCIO Y LIMPIEZA
- 10.- URBANISMO Y PLANEAMIENTO
- 11.- PERSONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA

SEGUNDO. - Modificar el régimen de dedicación a los Concejales Don Antonio Pereira González, con régimen de dedicación exclusiva del 100% y a D<sup>a</sup>. María del Carmen Cabrera Álamo, en un régimen de dedicación parcial del 90%, estableciendo a favor de los mismos las retribuciones acordadas en sesión plenaria de fecha 25 de marzo de 2021, en su apartado segundo y que correspondan a cada uno según su régimen de dedicación, con la correspondiente modificación en el Régimen General de la Seguridad Social.





## Ayuntamiento de La Oliva

TERCERO.- Asignar la dirección interna y gestión de cada una de las áreas constituidas a los Concejales Delegados, con carácter genérico o especial, designados por la Alcaldía, quienes desempeñarán el cargo en régimen de dedicación exclusiva, parcial u ordinaria en los términos que acuerde el Pleno Corporativo.

No obstante, lo anterior, las Áreas de Urbanismo y Planeamiento y Personal y Seguridad Ciudadana serán objeto de gestión directa por la Alcaldía Presidencia.

CUARTO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Oliva.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: WQ7Y7TNWFX746QKWF5ZHLDNXG | Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4